

06 MAY 2010

CONCEPCION,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

405

VISTOS:

- 1.- La presentación elevada por el representante legal de ASESORIAS E INVERSIONES MOSAICO LIMITADA de fecha 27 de Abril de 2010 en la cual adjunta copia de la Resolución de la DOM de Quilaco que aprueba el Loteo DFL2 con construcción simultánea N° 01/2010, el Permiso de Edificación de la Sede social N° 24/2010 y Permiso de Edificación para 25 viviendas N° 25/2010, del proyecto **FSV Campamento** de Quilaco, todos de fecha 23 de Abril de 2010 y solicita al mismo tiempo se le conceda una prórroga excepcional de 70 días para levantar la Condicionalidad del Proyecto en cuestión, compuesto por 25 familias, con el objeto de obtener la Calificación Definitiva, todo ello en virtud de la situación excepcional que aconteció con ocasión del terremoto del 27 de Febrero de 2010 en nuestra Región.-
2. La Resolución Exenta N° 9382 de 31 de Diciembre de 2009 de la Sra. Ministra de V. y U. publicada en el Diario Oficial de 08 de Enero de 2010, que declaró el proyecto del FSV Campamento de Quilaco como **preseleccionado con Calificación Condicional**.
3. Lo establecido en el Art. 46 del D.S. N° 174/2005 de V. y U. que reglamenta el Programa del Fondo Solidario de Vivienda, que señala que la EGIS dispondrá de 60 días corridos, contados desde la fecha de la publicación en el Diario Oficial de la Resolución que aprueba la respectiva nómina de proyectos preseleccionados, para presentar al SERVIU el Permiso de Edificación con el objeto de obtener el Certificado de Calificación Definitiva, plazo que al ser aplicado al proyecto FSV Campamento habría vencido al 09 de Marzo de 2010.
4. El Decreto número 150 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial de 02 de Marzo de 2010 que señala como zonas afectadas por catástrofe derivada del sismo de gran magnitud a las Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, el Maule, del Bío Bío, Araucanía y Región Metropolitana, acaecido el 27-02-2010.-
5. Que, por lo expuesto precedentemente muchos servicios públicos se vieron afectados en su infraestructura, colapsados y sobrepasados por esta situación de fuerza mayor, lo que impidió su normal funcionamiento.
6. Lo previsto en la Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el artículo 50 inciso tercero del D.S. N° 174 de 2005, que reglamenta el Programa del Fondo solidario de Vivienda, en concordancia con lo previsto en el artículo 62 del mismo cuerpo legal; el D.S. N° 43 de 23 de Abril de 2010 que me nombra Secretario Regional Ministerial y lo dispuesto en el D.S. N° 397 de V. y U. de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, en especial en su Art. 9, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **PRORROGUESE** excepcionalmente el plazo de la condición de Condicional al proyecto **FSV CAMPAMENTO de QUILACO hasta el 23 de Abril de 2010**, fecha de otorgamiento de los Permisos de Edificación que se mencionan en el punto 1 de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JPSTWLV

Transcribir a:

Jefe D.P.H. Minvu

Director SERVIU Región del Bío Bío

Jefe Depto. OO.HH. ServiU Región del Bío Bío

Auditoría Interna Regional SEREMI Región del Bío Bío

Unidad Jurídica Seremi Minvu Región del Bío Bío

Depto. Planes y Programas Seremi Minvu R. del Bío Bío (2) (Ingr.: 30-6- 27-04-10)

Oficina de Partes Seremi (Ingr.: 3-822- 27-04-10)



Matuschka Aycaguer
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

Gloria A. Paredes
GLORIA A. PAREDES WILLEGAS
INGENIERO COMERCIAL
MINISTRO DE FE
SECRETARIA REGIONAL MINVU
VIII REGION